



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):388196

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL PLENO Nº 27/18, DE 16 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, EJERCICIO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Objeto.

Financiar las obras cuyo objeto principal sea el de eliminación de barreras arquitectónicas, por lo que no se consideran objeto de la presente convocatoria, las obras de eliminación de barreras incluidas dentro de las obras de construcción de edificios nuevos o de rehabilitación integral de los existentes

SEGUNDO. Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales menores titulares de edificios en los que se presten servicios de atención a la ciudadanía, y con población inferior a 20.000 habitantes y se encuentren ubicados en la provincia de Valladolid, para la mejora de la accesibilidad arquitectónica a edificios municipales.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

Importe Total: 199.316,36 euros. Excepcionalmente, se fija para esta convocatoria una cuantía adicional por importe de Cien mil euros (100.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre que concurren las circunstancias señaladas en dicho artículo que, en todo caso, deberán producirse antes de la resolución de la convocatoria.

Importe máximo por persona beneficiaria: 20.000 euros. No obstante, esta cantidad podrá incrementarse siempre que el número y cuantía de las solicitudes recibidas lo permita, respetando en todo caso el límite de disponibilidad presupuestaria y la obligación de las Entidades Locales solicitantes de aportar un mínimo del 20% del presupuesto de las obras que resulten financiadas.





QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado desde la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.V.A.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a la realización de obras que tengan por objeto principal la eliminación de barreras arquitectónicas, que se hayan iniciado durante el año 2018, estén o no finalizadas, o que se pretendan realizar con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes.

En todo caso, las obras deberán iniciarse en el año 2018 y su ejecución no podrá exceder del 31 de marzo de 2019.

-Compatibilidad: Sí.

-Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la base séptima de la convocatoria; En sede electrónica podrá presentarse la solicitud, así como otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

-Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración:

Los establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

-Forma de pago

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención recibirán el importe íntegro de la misma anticipadamente, con el carácter de "a justificar". Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

-Forma y plazo de justificación

Los Ayuntamientos deberán justificar documentalmente la realización de los gastos subvencionados antes del 30 de abril de 2019, aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que se acompaña como Anexo II.

Valladolid 28 de febrero de 2018-02-28.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

